

**RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2021, de la Dirección Provincial de Educación de LEÓN, por la que se aprueba la puntuación provisional de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de los procedimientos selectivos convocados mediante Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, de las especialidades **TECNOLOGIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, FOL, ECONOMIA, Y PROCESOS COMERCIALES.****

Por Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Conforme al apartado 8.13 de la mencionada orden, la asignación de la puntuación que según los baremos recogidos como Anexos III y IV corresponda a los aspirantes que superen la fase de oposición, se llevará a efecto por una comisión de valoración de méritos integrada por personal de la dirección provincial de educación correspondiente a la provincia donde se celebren las pruebas, realizando esta asignación en nombre del órgano de selección aportando al mismo los resultados que obtenga.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y conforme lo indicado en los apartados decimosexto, vigesimosegundo y vigesimooctavo de la mencionada convocatoria, esta Dirección Provincial

**RESUELVE**

**Primero.- Puntuación provisional de la fase de concurso.**

Aprobar la puntuación provisional de la fase de concurso obtenida por los aspirantes que han superado la fase de oposición de las especialidades **TECNOLOGIA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, FOL, ECONOMIA, Y PROCESOS COMERCIALES**, en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos convocados por Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, conforme al anexo I.

**Segundo.- Alegaciones y subsanaciones.**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, se establece un plazo de dos días hábiles (29 Y 30 de julio), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que los interesados puedan efectuar alegaciones y/o subsanar los documentos presentados, conforme se dispone en el anexo II.

Las alegaciones y subsanaciones de documentos se dirigirán al Director Provincial de Educación de LEÓN, calle Jesús Rubio, 4, - 24004 y se presentarán preferentemente en el registro de la misma o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.- *Publicación y publicidad.***

Ordenar la exposición de la presente resolución y sus anexos el día 28 de julio de 2021, a las 12:00 horas, en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de LEÓN, siendo objeto asimismo de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

LEÓN, a 28 de julio de 2021.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Francisco Javier Alvarez Peón